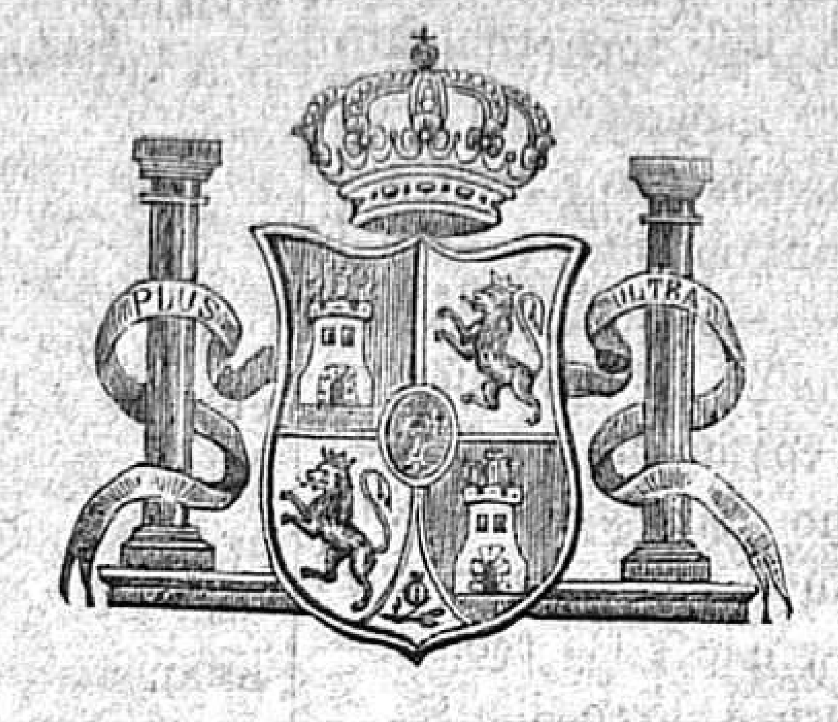
Año económico de 1889-90 — Lunes 12 de Agosto — Núm. 36

Boletin   Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1887.*—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletin.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense por trimestre **siete pesetas**.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, **ocho pesetas**.—Números sueltos **treinta y ocho céntimos**.

Se publica todos los dias excepto los domingos

Se suscribe en esta capital Imprenta y libreria de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demás provincias en las principales librerias.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.°

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso fugado del correccional de Huelva en el dia de ayer, Pedro Moreno Redondo, cuyas señas á continuacion se expresan, reclamado por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia, poniéndolo, caso de ser habido á disposicion de este Gobierno.

Pedro Moreno Redondo

Edad de 29 años.
Natural de Puente Cantos, (Badajoz).
Jornalero.
Soltero.
Sabe leer y escribir.
Pelo castaño.
Cejas al pelo.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Cara redonda.
Barba poblada.
Está afeitado.
Pintado de viruelas.
Estatura 1'675.

Orense 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado procedente del penal de Valladolid, fugado el 6 del corriente de la cárcel de San Vicente, Barquera Cuesta Alonso, cuyas señas á continuacion se detallan, reclamado por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia, poniéndolo á disposicion de este Gobierno, caso de ser habido

Barquera Cuesta Alonso

Natural de Concejo de Ponga, (Oviedo)
Edad 50 años.
Estatura regular.
Seco de carnes.
Afeitado

Con una cicatriz en la nariz y no tiene flexion en uno de los dedos índices que carece de movimiento.

Orense 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Játiva en la noche del 7 del actual, cuyas señas á continuacion se detallan; reclamados por el Ilmo. Sr Subsecretario de Gracia y Justicia, poniéndolos á disposicion de este Gobierno, caso de ser habidos.

Antonio Megias Lopez.

Edad 54 años.
Alto
Delgado
Descolorido.

Tomás Martinez Segura.

Edad 26 años.
Bajo.
Delgado.
Pálido.

Jáime Martinez Segura.

Edad 19 años,
Estatura regular.
Delgado.
Cetrino.

Vicente Moltó Rives.

Edad 18 años.
Carnes regulares.
Color sano.

Ramon Roman Cortés.

Edad 25 años.
Alto.
Carnes regulares
Descolorido.
Pronunciación andaluza.

Juan Gutierrez.

Edad 20 años.
Grueso.
Estatura regular.
Color sano.

Salvador Lopez Grán.

Edad 18 años.
Delgado.
Color moreno

Ricardo Torto Martí.

Edad 23 años.
Estatura baja.
Buen color.

José Soldevila Figueras.

Edad 22 años.
Estatura y carnes regulares.
Color sano.

Luis Garcia Felios.

Edad 37 años.
Lleno de carnes.
Estatura regular.
Color sano.

Francisco Santana Expósito.

Edad 22 años.
Alto.
Grueso.
Color sano.

Bautista Pardo Sanchiz.

Edad 27 años.
Alto.
Carnes regulares.
Color sano.

Orense 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el dia 8 del actual el jóven José Alvarez Fernandez, vecino de la Suceda, parroquia de Palmés, distrito municipal de Canedo, cuyas señas á continuacion se expresan:

Por tanto, encargo á las autoridades civiles y militares sujetas á mi jurisdiccion, procedan á su busca y captura; caso de ser habido lo pongan á disposicion del Alcalde de Canedo, para que éste lo haga á su familia.

Señas personales del José Alvarez Fernandez.

Edad 22 años.
Estatura regular.
Pelo y cejas negro.
Barba ninguna.
Ojos castaños.
Color trigueño.
Boca y nariz regular.
Es inútil del brazo izquierdo.
Viste: pantalon, chaleco y chaqueta de tela, boina azul nueva y calza borceguíes.

Orense 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

AYUNTAMIENTOS

Sarreaus

El repartimiento de la liquidacion de bonificacion del impuesto de consumos y sus recargos correspondiente al ejercicio de 88 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Sarreaus Agosto 3 de 1889.—El Alcalde, Antonio Caneiro.

Villar de Barrio

Terminado por la Junta del ramo, el reparto general de consumos de este distrito, formado para el actual año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto al público en la sala consistorial de este Ayuntamiento, durante los ocho dias hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales y de sol á sol, podrá ser examinado libremente por los contribuyentes comprendidos en dicho documento y aducir por escrito, las reclamaciones que tengan por conveniente. Terminados los ocho dias de exposicion, se reunirá de nuevo la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito hasta aquella fecha y los que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, desestimándose por extemporáneas todas las que se produzcan despues.

Para los propios efectos y por igual fecha, se hallará tambien expuesto al público en el mismo local el reparto formado por los representantes del grupo de granos, para cubrir el encabezamiento obligatorio en el año económico corriente y cuyas cantidades correspondientes á dicho grupo, se han deducido de aquel reparto.

Villar de Barrio 4 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Manuel Prado.

Piñor

Terminado el repartimiento para cubrir la tercera parte del cupo de consumos y sus recargos de este Ayuntamiento y actual ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho dias en el sitio de costumbre para que durante dicho plazo puedan examinarlo cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Piñor 5 de Agosto de 1889.—Bernardo Gutierrez.

Riós

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley municipal, la Corporacion que tengo el honor de presidir en sesion celebrada en este dia, entre otros particulares acordó dividir el término municipal en cuatro secciones y del modo siguiente:

Primera seccion: la compondrán los pueblos de la parroquia del Riós y su anejo, se le designan cuatro vocales.

Segunda idem: idem las de la parroquia de Trasestrada y se le designan cuatro vocales.

Tercera idem: idem las de la de Castrelo de Cima, anejo de Castrelo de Abajo y se le designan tres vocales.

Cuarta idem: idem la parroquia de Fumaces con el anejo de Rubios, dos vocales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 67 de la ley municipal.

Riós 31 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

Baños de Molgas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, esta Corporacion en sesion de siete del actual acordó dividir el distrito para el sorteo de los vocales de la Junta municipal en tantas secciones como tiene parroquias, asignando á cada una los vocales siguientes:

A la parroquia de Almoite, un vocal.

A la idem de Betan, dos vocales.

A la idem de Rivera, un vocal.

A la idem de Puente-Ambia, un vocal.

A la idem de Ambia, dos vocales.

A la idem de Presqueira, un vocal.

A la idem de Lamamá, dos vocales.

A la idem de Vide, un vocal.

A la idem de Baños uno idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha ley Municipal.

Baños de Molgas 29 de Julio de 1889.—El Alcalde, José Gabilanes.

Calvos de Randin.

A cumplir lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, la Corporacion que presido en la sesion ordinaria de 28 del corriente, acordó dividir el distrito en siete secciones señalando cada una el número de vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año económico en la forma siguiente:

Primera seccion, parroquia de Santiago de Calvos, un vocal.

Segunda idem, la de San Juan de Randin, dos vocales.

Tercera idem, la de Santiago de Rubiás, un vocal.

Cuarta idem, la de Santa Mariña de Rioseco, un vocal.

Quinta idem, la de San Miguel de Feas, un vocal.

Sexta idem, la de San Vicente de Lobas, dos vocales.

Séptima idem, la de San Martin de Castelaus, Santa Maria de Vila y la de San Juan de Golpellás, tres vocales.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 67 de la citada ley.

En la propia forma queda expuesto al público el padron de vecinos por término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los vecinos produzcan las reclamaciones que consideren procedentes.

Calvos de Randin 29 de Julio de 1889.—El Alcalde, Fernando Rodriguez.

Villardevós

Desde el dia 12 al 17 inclusives de los corrientes estará abierta la cobranza de la contribucion territorial é industrial en la casa sita en la calle del Progreso, señalada con el número 42 en este pueblo.

Lo que se anuncia al público conforme al art. 33 de la instruccion vigente.

Villardevós Agosto 5 de 1889.
José Gallego.

Maceda

En cumplimiento de lo que disponen las reglas primera y cuarta del art. 66 de la ley municipal se acordó dividir este distrito en ocho secciones para la constitucion de la Junta municipal, en la siguiente forma:

Primera seccion: parroquia de Maceda, tres vocales.

Segunda id.: idem de Zorelle, uno idem.

Tercera id.: idem de Asadur, uno idem.

Cuarta id.: idem de la Cuesta, uno idem.

Quinta id.: idem de Tioira, dos idem.

Sexta id.: idem de Villar, dos idem.

Séptima id.: idem de Santirso, uno.

Octava id.: idem de Escuadro, uno idem.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 67 de dicha ley.

Maceda 31 de Julio de 1889.—El Alcalde, Venancio Cid.

Blancos

El Ayuntamiento que preside cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley para la renovacion de la Junta municipal acordó dividir el distrito en secciones y señalar á cada una número de vocales asociados en número igual al de Concejales en la forma siguiente:

Primera seccion: Blancos, con los barrios de Mouril, Outeiro y Ouvigo, dos vocales.

Segunda idem: Covelas, compuesta de este lugar y del de Vilar, dos vocales.

Tercera id.: Nocelo, compuesta de este pueblo y del barrio de Novias, un vocal.

Cuarta id.: Guntin, formada de éste y de los barrios de Cugyos, Pegeiróos, Rabea y Cerdeira, un vocal.

Quinta idem.: Cobas, un vocal.

Sexta idem.: Pegeiros y Penalonga, un vocal.

Séptima idem: Aguis, con el y los lugares de Lourese y Aspra, un vocal.

Octava id.: Fuentearcada con el barrio de Mosteiro, un vocal.

Total 10 vocales.

Lo que se hace público para efectos del art. 67 de la ley municipal.

Blancos Agosto 4 de 1889.—El Alcalde, Severo Lama.

AUDIENCIA
DE LO CRIMINAL DE ORENSE.

—

Año de 1889.

Copias certificadas de las listas definitivas de Jurados para su publicación en el Boletin oficial.

D. Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia formadas y ultimadas por la Junta de gobierno de la misma, conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, y cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo, son las siguientes:

Contiuación (1)

PARTIDO JUDICIAL DE ORENSE.

—

Lista definitiva de cabezas de familia.

Núm.º de orden	NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS.
	Distrito de Orense.
	Señores don:
72	Miguel Alvarez Gomez, Luna.
73	Fernando Añel Sotelo, Peligro.
74	Manuel Amor Fernandez, Progreso.
75	Francisco Alcalá Penas, San Fernando.
76	Federico Anta Sotelo, Santo Domingo.
77	José Alvarez Salgado, Castelo.
78	Antonio Blanco Gonzalez, Progreso.
79	Ramon Vellido Vidal, id.
80	Hipólito Bravo Rodriguez, id.
81	Saturnino Blanco Paradela, Puerta de Aire.
82	Luis Cid Vazquez, Cisneros.
83	José Coba Rapela, Progreso.
84	Francisco de las Cuevas Cabo, id.
85	Venancio Casar Rodriguez, Dos de Mayo.
86	Antonio Castro Rios, Burga.
87	Agustin Civeira Corral, Cervantes.
89	José Dorado Vazquez, Plaza.
90	Agustin Fernandez Fernandez, Padilla.
91	Benito Fernandez Alonso, Instituto.
92	Evaristo Fernandez Villarino, Fuente del Monte.
93	Rufino Fernandez Fariñas, Villar.
94	Martin Franco Vazquez, Pizarro.
95	Antonio Garcia Araujo, Cisneros.
96	Francisco Gullon Ferrer, Cisneros.
97	Camilo Gonzalez Sanjurjo, Burga.
98	Ruperto Garcia Perez, Plaza.
99	Fernando Gutierrez Guede, Sejalvo.
100	Ramon Hervella Blanco, Instituto.
101	Francisco Hermida, Lepanto.
102	José Benito Justo Presas, Villar.
103	Ramon Lafuente Borrajo, San Francisco.
104	Eduardo Leon, Jardin.
105	Bruno Martin Gonzalez, Luna.
106	Manuel Martinez Moreiras, Hernán Cortés.
107	Manuel Morenza Alonso, Puerta de Aire.
108	Guillermo Moreiro, San Pedro.
109	Salvador Novoa Montes, Libertad.
110	Manuel Nuñez Perez, Colon.
111	Luis Pedrayo Valencia, Hernán Cortés.
112	Ramon Paris Prat, Pereira.
113	Juan Quero Lopez, Instituto.
114	Juan Rodriguez Montero, id.
115	Odilo Roman Otero, id.
116	José Maria Rodriguez Iglesias, Progreso.
117	Sabino Rodriguez, Baño.
118	Deogracias Rollan, Plaza
119	Santiago Rey, Paz.
120	Constantino Suarez Garcia, Hernan Cortés.
121	Pascual Salgado Rey, Mercedes.
122	Miguel Trabazos Rivas, Santo Domingo.
123	Aurentino Vicente Godoy, Hernán Cortés.
124	Juan Vazquez Mendoza, Luna.
125	José Vidal Porto, Pizarro.
	Distrito del Pereiro.
126	Manuel do Val Fernandez, Pereiro.
127	Tomás Bermejo Vazquez, Tibianes.
128	Andrés Canton Tesouro, Santa Marta.
	Distrito de la Peroja.
129	Antonio Alvarez Vazquez, San Ginés.
130	Manuel Fernandez Fernandez, Gulfariz.
131	Juan Medela Fernandez, Valdomar.
132	Candido Perez Feijóo, Sta. Baya.
	Distrito de San Ciprián.
133	Ricardo Ansias Arce, San Ciprián.
134	Evaristo Alvarez Pascual, Souto
135	Manuel Fidalgo Parede, Rante.
136	Antonio Campo Gonzalez, Santa Comba.
	Distrito de Toen.
137	Cesáreo Alvarez Villamarin, Puga.
138	Pedro Gonzalez Gomez, Mugares.
139	Toribio Perez Barrio, Alongos.
140	Francisco Souto Cruz, Toén.
	Distrito de Villamarin.
141	Benito Alvarez Gonzalez, Bouzas.
142	Camilo Gonzalez Coba, Boimorto.
143	Ramon Paradela Veiras, Curujal.
144	José Vazquez Moure, Arbor.
145	Antonio Lopez Vazquez, Gen.
146	Manuel Rodriguez Corral, Sobreira.
147	Antonio Lopez Lorenzo, Cristoble.
148	Antonio Gonzalez Freijedo, Tamallancos.
149	Bernardo Ocampo Alvarez, Barral.
150	Pedro German Salgado, Villamarin.

(1.) Véase el número anterior

(Se continuará)

Providencias

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

—

Don José María Zorita y Diez, Juez instructor del partido de Carballino.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Cándido Vazquez, su segundo apellido se ignora, natural de Bagarelas, parroquia de Santa Eufemia de Lobanes, de cuyo domicilio desapareció al ser buscado por la Guardia civil.

Ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion en la pública de esta villa para verificarle el auto de procesamiento y prision dictada en causa que se le instruye sobre homicidio en la persona de Hipólito Muleiro, acaecido en la tardecita del doce del actual, y si no fuere habido ó no comparece en el término de veinte dias siguientes a la insercion de un ejemplar de la presente en la «Gaceta de Madrid», será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para la mayor y exacta investigacion por parte de las autoridades y agentes de policia judicial, se consignan á continuacion las señas personales.

Carballino Julio 23 de 1889.—José María Zorita.—D. S. O., Jesus Alfeiran Taboada.

Señas personales.

Edad 30 años.
Alto.
Delgado de cuerpo.
Nariz y boca regulares.
Ojos pardos.
Color malo.
Con poca barba.
Pelo castaño.
Usa pantalon, chaleco y chaqueta de tela viejos.
Calza zuecos, y
Gasta sombrero blanco hongo, viejo.

—

Don Ricardo Saa Martinez, Juez de instrucion de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias que principiarán á contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, cito, llamo y emplazo á Andres Seijas Lourés, hijo de Luis y de Juana, natural y vecino de Santiago de Mirad, Ayuntamiento de Triol en este partido, casado con Maria Lourés Cruz, labtador, de unos 43 años de edad y de las señas siguientes:

Estatura regular.
Boca idem.
Nariz roma.
Frente estrecha.
Labios algo abultados.
Pelo negro.
Cejas idem.
Ojos castaños.
Cabeza pequeña.
Barba negra y poca.
Color trigüeño.
Robusto y delgado de cuerpo.
Viste:
Camisa de lienzo y estopa del pais.
Pantalon de lana burel también del pais.
Chaleco de paño negro.
Chaqueta de aquella lana burel.
Cubre sombrero negro, y
Calza zuecos ó madroños de palo con medias de lana negra.
Todo de mediano uso.

Como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que se presente en la carcel de este partido para prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue por el homicidio de Ambrosio Corral Lodeiro; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, se exhorta á todas las autoridades, asi civiles como militares para que por todos los medios que están á su alcance, se sirvan proceder á la busca y captura de Andrés Seijas, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Lugo á 30 de Julio de 1889.—Ricardo Saá.—El Escribano, Jesus Parga.

Don José María Zorita y Diez, Juez de instruccion del partido de Carballino.

Por medio del presente edicto se anuncia la subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo de los bienes embargados á Balbina Perez, vecina del lugar de la Gaime, Ayuntamiento de San Amaro, para pago de costas de causa criminal que se le formó por el delito de incendio, y son los siguientes:

	Pesetas.
1.ª La sexta parte de una casa terrena cubierta de paja sita en el pueblo de Gaime, señalada con el núm. 274. Ocupa con el resio adyacente 43 metros cuadrados; demarca Este, Oeste y Sur José Alvarez y Norte José Lopez: su valor	30
2.ª En la Viña, 60 centiareas de huerta; linda Este José Alvarez, Oeste camino público, Sur Manuel Perez y Norte Antonio Perez, con descuento de renta: es su valor	12
3.ª En Agro da Fonte, 3 areas 90 centiareas de labradío y monte; confina Este José Gonzalez, Oeste Antonio Perez, Sur camino y Norte riego: su valor	45
4.ª En Carpazas, una area 80 centiareas de monte peñascal; linda Este y Oeste Juan Alvarez, Sur Bernardo Perez y Norte Carmen Perez: su valor	5
5.ª En el Cartello, 12 centiareas de yermo; demarca Este Carlos Gonzalez, Oeste con camino, Sur Teresa Perez y al Norte Manuel Gonzalez: valorado en	2
6.ª En la Naveira, 80 centiareas de labradío, y confina Este y Oeste José Alvarez, Sur Teresa Perez y Norte Carmen Perez: su valor	12
7.ª En el Souto, 54 centiareas de huerta; demarca Este y Oeste José Alvarez, Sur Manuel Gonzalez y Norte Carmen Perez: su valor	10
8.ª En el Pendello, 80 centiareas de monte; linda Este Juan Alvarez, Oeste José Alvarez, Sur Carlos Gonzalez y Norta Manuel Perez: su valor	4
Total general.....	120

Para verificar la subasta se señaló la hora de once á doce de la mañana del dia 21 de Agosto próximo en la audiencia de este Juzgado, otorgándose remate al mas ventajoso postor, él que habrá de depositar el 10 por 100 del valor de los bienes; haciéndose constar, para conocimiento de los interesados, que no existen títulos.

Carballino Julio 28 de 1889.—José María Zorita.—De orden de su señoría, Jesus Alfeirán Taboada.

PARTE NO OFICIAL.

Los dias 16 y 17 del actual Agosto, se vacuna directamente de ternera en el Instituto de la calle de Alba núm. 11, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1889.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.654 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.		PESETAS.
1	de.	2.500.000
1	de.	2.000.000
1	de.	1.000.000
1	de.	750.000
1	de.	500.000
2	de 250.000.	500.000
3	de 125.000.	375.000
4	de 80.000.	320.000
6	de 50.000.	300.000
10	de 40.000.	400.000
20	de 20.000.	400.000
2100	de 2.500.	5.250.000
4999	reintegros de 500 pesetas para los 4,999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.499.500
99	aproximaciones de 2 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000000 de pesetas . .	247 500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas. . .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. . .	247.500
2	idem de 44.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor	88,000
2	idem de 28.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	56.000
2	idem de 18.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero	36.000
2	idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto	24 000
2	idem de 7000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto	14.000
7.654		18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores. que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayoa corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el 4.° al 20199 y el 5.° al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50 00.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. —Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes. —Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Ramón Crós.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano.

Plazuela del Hierro, núm. 3.